REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 11001-31-10-010-2013-00676-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de febrero dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud cursada por la demandante (correo 22.1.2021), se ordena a la secretaria oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL para que en lo sucesivo consigné el valor de la cuota alimentaria ordenada a favor del NNA Juan Felipe Bautista García y a cargo del señor DARÍO ALEJANDRO BAUTISTA DÍAZ con C.C. 79.837.263 en la cuenta de ahorros No. 24100895887 del Banco Caja Social a nombre de Liliana García Tovar con c.c. 52.803086 progenitora del alimentario. Ofíciese y remítase por el medio más expedito, adjúntese copia del correo 22.1.2021).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

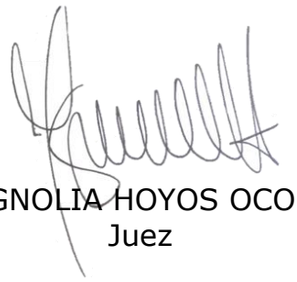

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 033 FECHA 01/MARZO/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria